



Saladillo, 23 de marzo de 2020

VISTO el Decreto Municipal N° 620/2020 mediante el cual se declara la Emergencia Preventiva Sanitaria en todo el Partido de Saladillo, se suspende la realización de actividades, eventos y actos de cualquier índole organizados por el Municipio o que requieran de su autorización y se crea la Comisión de Emergencia, en atención a la situación epidemiológica dada por el COVID-19,

CONSIDERANDO que, la Comisión mencionada tiene como fin mantener comunicados a diversos actores que forman parte del Estado Municipal y Provincial con territorialidad en nuestro Partido, y otros ajenos al Municipio que necesariamente se los convocó por la estrecha relación que poseen con la salud de la población saladillense por el servicio que prestan;

QUE, sin perjuicio de ello, teniendo en cuenta que el avance y la gravedad de la pandemia a nivel mundial tendrá cada vez un impacto mayor en nuestra comunidad perjudicando así diferentes órdenes de la vida cotidiana de nuestros ciudadanos;

QUE, fundamentalmente, al encontrarnos en la fase de contención del COVID-19 y a fin de evitar o al menos dilatar la llegada de la fase de circulación, resulta trascendente trabajar desde la prevención, siendo hoy la única herramienta a implementar con relación a la pandemia; y

QUE, en ese sentido y tal cual lo manifestaron los expertos en el tema, el eje de la prevención es evitar el contagio o, en el peor de los casos, que el mismo sea lento y gradual para no saturar los organismos sanitarios;

QUE, así las cosas, se dispuso a nivel nacional, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio con el objeto de disminuir a la mayor escala posible, la circulación de personas, tanto en la vía pública, como en el trabajo y comercios; y

QUE, a fin de poder controlar el efectivo cumplimiento de tal medida, deviene necesario establecer un Comité de Seguridad en torno al COVID-19 que lleve a cabo la organización de controles en todo el partido, ya sea en los ingresos de la ciudad y las locales del interior como así también en el interior de las mismas; con todos los organismos de seguridad existentes;

QUE, por su parte, la sociedad ya comenzó a padecer el grave impacto en el ámbito social-económico, provocando las peores consecuencias al sector mas vulnerable de la población, al que desde el Estado Municipal se pretende abordar a través de un Comité de Emergencia Alimentaria,

QUE, dicho comité tendrá la tarea de recepcionar las demandas, analizarlas y coordinar las entregas de los alimentos; además de coordinar los voluntarios para los armados de los bolsones y distribución de los mismos, y gestionar los aportes para la compra de la mercadería;

QUE, finalmente y no menos preocupante, la situación actual generada por el coronavirus acarreará consecuencias emocionales que rondarán en el miedo, la angustia y/o la ansiedad; entendiéndose que, en la medida de lo posible, el Estado Municipal también debe abocarse y ayudar a las personas que lo necesiten; y

QUE, por lo antes dicho, se cree conveniente la creación de un Gabinete de Contención Emocional en relación al COVID-19 que pueda, de forma virtual, tomar contacto con quienes requieran tal atención;

Por todo lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades;

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1: Crear el Comité de Seguridad en el marco de la Emergencia Preventiva Sanitaria declarada por Decreto 620/2020 en torno a la situación epidemiológica dada por el COVID-19.

ARTICULO 2: Disponer que el Comité creado en el artículo primero estará conformado por la Secretaria de Gobierno, Prof. Viviana Rodríguez; el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Guillermo Candia; el Subsecretario de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Dr. Gonzalo Gallego; el Director de Seguridad Vial y Defensa Civil, Sr. Fabio Reparaz y el Coordinador de Defensa Civil, Marcos Derman.

ARTICULO 3: El Comité de Seguridad creado en el artículo primero y conformado en el segundo, será coordinado por la Secretaria de Gobierno, Prof. Viviana Rodríguez y tendrá a su cargo la evaluación y

organización de los controles sanitarios a desarrollar en todo el partido de Saladillo, a efectos de controlar el efectivo cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, como así también el control del cumplimiento de la cuarentena obligatoria dispuesta para las personas que hayan efectuado viaje internacional, todo ello en articulación con las Fuerzas Policiales, Foro de Seguridad, instituciones, organismos y empresas relacionadas a la temática seguridad en Saladillo

ARTICULO 4: Crear el Comité de Emergencia Alimentaria en el marco de la Emergencia Preventiva Sanitaria declarada por Decreto 620/2020 en torno a la situación epidemiológica dada por el COVID-19.

ARTICULO 5: Disponer que el Comité de Emergencia Alimentaria estará conformado por el Secretario de Desarrollo Local, Vladimir Wuiovich; el Secretario de Hacienda, Cdor. Gustavo Ramundo; Subsecretaria de Desarrollo Humano, Lic. Carla Savone; Directora de Inclusión, Desarrollo Social y Laboral, Trabajadora Social Celia Viviana Spavento; Directora de Promoción y Fortalecimiento Comunitario, Trabajadora Social Viviana Savone; concejales de ambos bloques políticos, el cura párroco Padre Alejandro Boudgouste, Marcelo Clausel de la Fundación Todos por un Sueño, Cámara de Comercio e Industria, Sociedad Rural de Saladillo e integrantes de los equipos de la Diputada Alejandra Lorden y del Diputado Walter Abarca, quedando abierta su conformación para que sumen aquellas instituciones de nuestro medio que quieran participar.

ARTICULO 6: El Comité de Emergencia Alimentaria estará encabezado por el Secretario de Desarrollo Local Vladimir Wuiovich y tendrá a su cargo diversas acciones, que se dividirán en tres etapas: 1- Recepcionar las demandas, analizarlas y coordinar las entregas de los alimentos, 2- Coordinar los voluntarios para los armados de los bolsones y distribución y 3- Gestionar los aportes para la compra de la mercadería.

ARTICULO 7: Crear un Gabinete de Contención Emocional en el marco de la Emergencia Preventiva Sanitaria declarada por Decreto 620/2020 en torno a la situación epidemiológica dada por el COVID-19.

ARTICULO 8: El Gabinete creado en artículo que antecede, estará conformado por los profesionales psicólogos que prestan servicios en el Municipio y todos aquellos que solidariamente quieran sumarse, los cuales serán coordinados por la Directora de C.U.R.S. Lic. en Psicología Romina Castillo, la Subsecretaria de Desarrollo Humano Lic. en Psicología Carla Savone y el Subsecretario de Cultura, Educación, Derechos Humanos y Juventudes, Prof. Pablo David Censi.

ARTICULO 9: El Gabinete de Contención Emocional funcionará de manera virtual en la plataforma <https://www.facebook.com/contencionemocional.emergenciasanitaria.3> y los profesionales asistirán a quienes efectúen la consulta mediante el chat a través de dicho medio y en función de la necesidad del caso particular, establecerá un contacto mediante llamada en la misma plataforma.

ARTICULO 10: En caso de que alguna de las personas que actualmente conforman los Comité de Seguridad y Alimentario, como así también el Gabinete de Contención Emocional, sufrieran alguna situación que les impida desarrollar su función, deberán ejercerlas las personas que se designen en su reemplazo mediante el dictado del decreto que correspondiese.

ARTICULO 11: Comunicar, a fin de que tomen razón los correspondientes interesados y cumplido dar al Registro Oficial de Decretos.

**DECRETO 715/2020**